NOTA DNCP/DNC/_Nº 20119 /2016

Asunción, 22 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Carlos Antonio Lopez
Teléfono: 0671 20061
Mail: munilopez.uoc@gmail.com
PRESENTE

Ref.: LCO Expediente N° 318683 **"Construcción de aula tipo preescolar, 5.80 x 6.80 con SSHH en la escuela Martires de Acosta Ñú"** ID 314478 **(Ingresó el 21/07/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 1, En la Sección II Criterios de Evaluación, 9. Margen de Preferencia,** se visualiza lo que establece el Decreto N° 6225/11 inc. d. Recomendamos indicar lo que establece el Decreto N° 6225/11 **inc. c).** atendiendo que el llamado es para la ejecución de obras y no de servicios. Sugerimos copiar el texto completo.

2. **En la Adenda 1, 4. Experiencia Específica en Obras se visualiza el siguiente texto: "(a) Hasta un mínimo de tres (5) contratos similares" Consultamos son 3 o 5 contratos?**

3. **En la Adenda 1, Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 10 El Caso de empate se lee textualmente lo siguiente:** *"En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios Si aun aplicando este criterio de desempate, persistirá el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica"*
Consultamos que parámetros tendrán en cuenta para analizar la capacidad técnica.

4. **Reiteramos: En el pliego, en la Sección IV CGC 17.2.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

5. **Consultamos si la sección formularios remitida como archivo separado forma parte de la Adenda 1?**

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/cmc